

DECRETO

Expediente: 2/2023 (G-107/2023)

Procedimiento: Subvenciones por concurrencia competitiva.

Asunto: PREMIOS CONCURSO CARNAVAL 2023. CONVOCATORIA

Considerando que, uno de los objetivos que consagra el Plan Estratégico de Subvenciones del municipio de Argés (Toledo) para el periodo 2021-2023 es el fomento de la cultura tradicional de este municipio que se manifiesta, entre otras festividades, en Carnavales.

Considerando que, en atención al mencionado objetivo, se fomenta la participación ciudadana, en el marco de las competencias que desarrolla este Excmo. Ayuntamiento de Argés (Toledo) a través de las Concejalías de Festejos y Promoción Cultural, en las materias de “*ocupación del tiempo libre*” y “*promoción de la cultura*”, de conformidad con el artículo 25.2, letras l) y m), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Vistas las Bases Regulatoras de los premios a otorgar en el concurso-desfile de Carnaval de Argés (Toledo), publicadas en el BOP de Toledo Nº. 14, de 19 de enero de 2018, así como el Informe de fiscalización previa de la Intervención Municipal Nº. 5/2023, habiéndose certificado la existencia de crédito por la misma en la aplicación presupuestaria Nº. 338-480.03 del vigente presupuesto de gastos (Retención de crédito con número contable 12).

Vista la Propuesta de la Concejalía de Festejos, de 20 de enero de 2023, y considerando que la concesión de premios se enmarca dentro de la actividad de fomento de las entidades locales, siendo su tratamiento el dado por el ordenamiento jurídico a las subvenciones, al otorgarse previa solicitud de los beneficiarios, tal y como exige, a sensu contrario, el artículo 4.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En uso de las atribuciones a mí conferidas por la normativa vigente, visto el contenido de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en especial el artículo 4.a) y la Disposición adicional décima de la misma; así como el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones;

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria pública para el otorgamiento de los premios del Concurso de Carnaval 2023 de Argés (Toledo), por un importe total máximo de 1.200 € (MIL DOSCIENTOS EUROS), dando traslado a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) para la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP de Toledo, de conformidad con el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los premios que se concedan lo serán en régimen de concurrencia competitiva, previa convocatoria pública.

La convocatoria así aprobada se somete a las siguientes CONDICIONES, de acuerdo con la Propuesta de la Concejalía de Festejos, de 20 de enero de 2023:

- **PARTICIPACIÓN:** Podrán participar en el concurso-desfile, y optarán a premio, todas aquellas personas que se inscriban en el mismo, en los plazos y fechas abajo relacionados.

La participación en el concurso-desfile supone la aceptación de las condiciones que a continuación se detallan.

- **INSCRIPCIÓN:**

Se aceptará la inscripción de participantes en modalidad individual hasta un máximo de DOS PERSONAS y en modalidad de grupo o comparsa a partir de TRES INTEGRANTES.

Las solicitudes de inscripción serán gratuitas, se efectuarán conforme al modelo oficial que se acompaña como ANEXO I, y podrán presentarse **desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP de Toledo, hasta el jueves 16 de febrero de 2023 en la Biblioteca Municipal, en su horario habitual de apertura, o mediante el envío de la ficha de inscripción, que se podrá descargar en la web municipal: www.arges.es y enviándola a la dirección: inscripcionesactividadesarges@gmail.com.**

Todos aquellos interesados no inscritos en fecha y forma, podrán participar en el desfile pero no optarán a las categorías de premio.

- **PREMIOS:**

- **Modalidad INDIVIDUAL:**

PRIMER PREMIO: 200 €

SEGUNDO PREMIO: 150 €

TERCER PREMIO: 100 €

- **Modalidad GRUPO:**

PRIMER PREMIO: 300 €

SEGUNDO PREMIO: 250 €

TERCER PREMIO: 200 €

El Ayuntamiento de Argés se reserva el derecho de declarar desierto alguno o algunos de los premios u otorgarlos a otras categorías en caso de quedar desierto alguno por falta de inscritos.

Los participantes agraciados de premios o menciones, dispondrán de un **plazo de cinco (5) días hábiles** para ponerse en contacto con el Ayuntamiento de Argés y facilitar un número de cuenta (IBAN) junto con el nombre, apellidos y DNI del titular, para el ingreso del premio. En caso de no facilitar dichos datos en el plazo indicado, se entenderá que el participante renuncia al premio.

- **BENEFICIARIOS:** De acuerdo con lo establecido en las Bases Regulatoras publicadas en el BOP de Toledo Nº. 14, de 19 de enero de 2018, podrán tener la condición de beneficiarios tanto personas a título individual como grupos formados por tres o más participantes.

- **CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES:** En consonancia con el punto UNDÉCIMO de las Bases Regulatoras y con los artículos 13.2.e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y 18.1 y 19.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; con carácter previo al abono de los premios citados, se verificará por los servicios municipales el cumplimiento por los beneficiarios de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, para lo que deberá presentarse, por cada uno de aquellos, la siguiente documentación:

- Modelo 170, aprobado mediante Decreto de Alcaldía Nº. 792/2017, de 29 de noviembre, debidamente cumplimentado y firmado por el participante individual (modalidad INDIVIDUAL) o por quien vaya a actuar como representante de su grupo (modalidad INDIVIDUAL o GRUPO), descargable desde la web de este Ayuntamiento de Argés, a través del siguiente enlace: <http://arg.es/wp-content/uploads/2021/04/MODELO-170-AUTORIZACI%C3%93N-COMPROBACI%C3%93N-ESTAR-AL-CORRIENTE-DE-PAGO.pdf>

- Modelo 102 (Ficha de Terceros del Ayuntamiento de Argés), cumplimentado, sellado y firmado, descargable a través desde la web de este Ayuntamiento de Argés, a través del siguiente enlace: <http://arg.es/wp-content/uploads/2021/04/MODELO-102-FICHA-DE-TERCEROS-IBAN.pdf>

- **ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN. PROCEDIMIENTO:**

Una vez recibidas las solicitudes, la instrucción del procedimiento de concesión de los premios corresponde a la Concejalía de Festejos, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

La evaluación de las solicitudes o peticiones, efectuada conforme a los requisitos exigidos en las Bases, se efectuará por el Jurado a que se refiere el punto siguiente.

La propuesta de resolución, formulada por el órgano instructor a la vista del acta del Jurado, tendrá el carácter de definitiva de conformidad con el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La concesión de los premios será aprobada mediante Decreto de la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Argés.

- **JURADO:** Estará integrado por representantes de las diversas asociaciones municipales, actuando como Secretario del mismo un Concejal de la Corporación Municipal.

- **DESFILE Y RECORRIDO:**

El concurso-desfile se realizará el día **19 de febrero de 2023 a las 17:00 horas**.

La concentración de participantes en el desfile se realizará en el aparcamiento del Colegio Miguel de Cervantes, **a partir de las 16:00 h**. Allí se encontrará situado un punto de control donde se entregará a los inscritos un número o dorsal, que deben llevar visible durante todo el recorrido del desfile.

El recorrido del desfile-concurso será el siguiente: Salida del Parking del Colegio Miguel de Cervantes, Avda. Toledo, Calle Layos y Plaza de la Constitución, pertenecientes al municipio de Argés (Toledo).

En caso de inclemencia meteorológica, se realizará el desfile en el Pabellón Polideportivo.

Conforme al apartado Sexto de las Bases Reguladoras, el orden del desfile se hará por riguroso orden de inscripción, desfilando en primer lugar todos aquellos participantes que se hayan inscrito en la modalidad individual y después los grupos o comparsas.

Durante la celebración del concurso-desfile, el Ayuntamiento de Argés realizará toma de imágenes que pasarán a formar parte del banco de imágenes del Ayuntamiento, y que serán destinadas a la confección de carteles, programas de fiestas, publicidad, etc. En ningún caso, serán cedidas a terceros.

- **INCOMPATIBILIDAD DE LOS PREMIOS:** Estos premios serán incompatibles con cualquier otra subvención o ayuda de similar naturaleza que pudiera percibirse con la misma finalidad, otorgada por otras entidades públicas.

El Ayuntamiento de Argés se reserva el derecho de modificar, anular o sustituir alguna de las cláusulas anteriormente expuestas por motivos de fuerza mayor.



Expediente: 2/2023 (G-107/2023).

SEGUNDO.- Autorizar el gasto por importe de 1.200 € (MIL DOSCIENTOS EUROS), que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria Nº. 338-480.03 del presupuesto municipal vigente.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Argés (Toledo), a la fecha de la firma al margen.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Ante mí
LA SECRETARIA

ANEXO I

DATOS DEL PARTICIPANTE O REPRESENTANTE (en el caso de Grupos o de dos participantes que opten por la modalidad Individual):	
DATOS DEL RESPONSABLE LEGAL (en el caso de menores de edad):	
DIRECCIÓN:	DNI:
TELÉFONO:	CORREO ELECTRÓNICO:
<i>Autorizo el tratamiento de mis datos, que se realizará en los términos establecidos en la Política de Privacidad.</i>	<i>Si es persona física o particular: Autorizo la notificación electrónica como medio preferente (se requiere certificado electrónico válido). En este caso, el correo electrónico designado será el medio por el que recibirá los avisos de notificación.</i>

NOMBRE DEL GRUPO/DISFRAZ:

En el caso de Grupos (3 o más integrantes) o de dos participantes que hayan optado por la modalidad Individual, consignar a continuación los nombres y apellidos de los miembros de la comparsa:

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	Nº	NOMBRE Y APELLIDOS
1		4	
2		5	
3		6	

(continuará al dorso si es necesario)

<p>EXPONE:</p> <p>Que queriendo participar en el CONCURSO DE CARNAVALES DE ARGÉS 2023,</p> <p>SOLICITA:</p> <p>Que se me inscriba en el citado concurso y, en caso de ser elegido, se me conceda el premio que corresponda de entre los previstos en el apartado Séptimo de las Bases Reguladoras.</p>

<p><u>Y para ello, DECLARO RESPONSABLEMENTE:</u></p> <p>Que he leído y acepto las Bases para la participación en el Concurso de Carnaval 2023, publicadas en el BOP de Toledo Nº. 14, de 19 de enero de 2018 y las condiciones estipuladas en la Convocatoria.</p> <p style="text-align: center;">Lo que firmo en Argés (Toledo), a ____ de _____ de 2023.</p> <p style="text-align: center;">Fdo.:</p>

PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable del Tratamiento	Excmo. Ayuntamiento de Argés.
Finalidad del Tratamiento	Los datos de carácter personal serán recabados y tratados con la finalidad de tramitar su consulta y/o solicitud de contacto.
Legitimación	La legitimación para el tratamiento de los datos personales facilitados se basa en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás normativa concordante, así como en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
Destinatarios	Los datos serán tratados de manera confidencial siendo cedidos a otras entidades públicas y/o privadas, exclusivamente, cuando se cumplan las exigencias establecidas en la legislación vigente de Protección de Datos.
Derechos	En cualquier momento puede dirigirse a nosotros para saber qué información tenemos sobre usted, rectificarla si fuese incorrecta y eliminarla una vez finalizada nuestra relación. También tiene derecho a solicitar el traspaso de su información a otra entidad (portabilidad). Podrá ejercitar los derechos que le asisten ante este Ayuntamiento de Argés, Plaza de la Constitución, 8, 45122, Argés (Toledo), indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos, o a través de la sede electrónica.
Información adicional	Puede acceder a la información adicional a través de la sede electrónica municipal, dentro del apartado POLÍTICA DE PRIVACIDAD (URL: https://argés.sedelectronica.es/privacy.4).

Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Argés